



Servicio de Primera Acogida

El Gobierno de Catalunya pone a su alcance un servicio de primera acogida en colaboración con la Administración local, los agentes sociales y varias entidades especializadas.

El objetivo es promover la autonomía personal de las personas extranjeras y catalanas retornadas y la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

A las personas extranjeras inmigradas, las solicitantes de asilo o de protección subsidiaria, las refugiadas, las apátridas y las retornadas.

A partir de junio del 2016, deberán llevar menos de un año empadronadas en Catalunya para poder acceder al Servicio.

Pueden consultar la información en la web del Servicio de Primera Acogida:

http://benestar.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/immigracio/servei-de-primera-acollida

Más información:

En su ayuntamiento o consejo comarcal:

En el teléfono **012** Inmigración

012
gencat.cat

Coste de la llamada: según operadora.

Servei de Primera Acollida

Servicio de Primera Acogida



Servei de Primera Acollida



i

El **Servicio de Primera Acogida** es un conjunto de acciones y recursos que responden a las necesidades iniciales de formación e información de las personas recién llegadas. Incluye el acompañamiento, la formación y la certificación de unos conocimientos mínimos para facilitar el **vivir y trabajar en Cataluña**.

Los contenidos a acreditar se dividen en tres módulos:

- **Lengua:** un módulo para aprender catalán y castellano con un mínimo de 90 horas de formación en cada una de las dos lenguas oficiales.
- **Conocimientos laborales:** un módulo sobre el mercado de trabajo con una duración mínima de 15 horas.
- **Sociedad catalana:** un módulo para conocer el municipio y los servicios del entorno más próximo con un mínimo de 15 horas.



¿Cómo pueden acceder al servicio?

Las oficinas gestoras del padrón municipal o las oficinas de atención ciudadana de su Ayuntamiento les podrán facilitar el teléfono o ponerlos en contacto con el Servicio de Acogida municipal.

El profesional de referencia del Servicio de Acogida les informará y tramitará el acceso al servicio.



¿Por qué les conviene?

Este servicio les dará unas herramientas iniciales que facilitarán su incorporación a la sociedad catalana. El mismo certificado puede ser de utilidad a la hora de buscar trabajo o de hacer valer su formación y experiencia.

Además, el Certificado de Acogida es útil en procesos de extranjería como el arraigo social, la modificación o renovación de autorizaciones de residencia, entre otros.



¿Qué deben tener en cuenta?

- Hasta junio del 2016 pueden solicitar el acceso al Servicio de Primera Acogida todas las personas extranjeras empadronadas en Catalunya, independientemente de la fecha de llegada.
- A partir de junio del 2016, podrán solicitar el acceso al servicio sólo si llevan **menos de un año empadronados** en Catalunya.
- Disponen de **dos años** para hacer la formación en los tres módulos.
- Deben asistir al **75% de las horas** de clase de cada módulo para obtener el certificado correspondiente.
- Si ya saben catalán o castellano, han hecho un curso al SOC o algún curso de conocimiento del entorno, pregunten al Servicio de Acogida municipal si estas competencias o cursos pueden ser reconocidos. **¡Sus conocimientos cuentan!**